COPIA CONTROLADA

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**	**Código:** FO-GD-02-059
		Versión: 08
		Fecha Modificación: 29/01/2020

EL CONTRATISTA					
Fecha de solicitud	**20 de mayo de 2021**		Contrato No.	**10062020-0640**	
Modalidad del Contrato	**Interventoría**		Nombre del contratista	JPS INGENIERA SA	
Motivo de solicitud de la suspensión temporal	**Suspensión No.8**		Número de folios y evidencias que adjunta (si aplica)		
Tiempo de solicitud de suspensión (días o meses)	**16 días**	Desde	**20 de mayo de 2021**	Hasta	**4 de junio de 2021**
Firma del contratista o representante legal					

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Fecha de radicado por parte del interventor:	Supervisor: **20-may-21**
Hago constar que verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para la suspensión temporal de este.	
Fecha de emisión de respuesta:	**20/05/2021**
Nombre del Interventor: **N.A**	Supervisor: **Ing. María del Pilar Gómez Valencia**
Firma	Firma 
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prórroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles).	

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL N° 08 DEL CONTRATO N° 10062020-0640	
Firma del ordenador del gasto	
Fecha	**20/05/2021**

COPIA CONTROLADA

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL**	**Código:** FO-GD-02-059
		Versión: 08
		Fecha Modificación: 29/01/2020

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Mediante oficio CS. CALDAS – 033- CTO 0639 el Consorcio Caldas solicita la suspensión inmediata del contrato de obra por un término de dieciséis (16) días calendario, toda vez que debido a la coyuntura actual que atraviesa el país en el marco de las protestas del paro nacional se ha hecho imposible el transporte de materiales tanto granulares como asfálticos, imposibilitando de esta forma la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del contrato. Debido a esta situación, fue suspendido el contrato de obra por un plazo de 16 días calendario a partir del 20 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio del mismo año. Teniendo en cuenta que, si las condiciones que genera la suspensión, es superada antes de culminar este plazo, se dará reinicio a las actividades de forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo anterior se acuerda suspender el contrato de interventoria en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2021 acogiendo y validando los motivos expuestos por el contratista Consorcio Caldas, hasta el 4 de junio de 2021 o hasta tanto se supere el paro nacional que ha impedido el transporte de materiales de construccion.
En ese sentido entre los suscritos: JHON JAIRO GÓMEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 10.272.629, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Infraestructura, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto número 0198 del 23 de abril de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Decreto de delegación departamental número 001 del 04 de enero de 2021, quien para los efectos del presente contrato se llama EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JPS INGENIERIA SA Nit. 830.035.398-8 representado legalmente por JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.262.203 y que para el mismo efecto se denomina EL CONTRATISTA. En virtud del contrato de interventoría número 10062020-0640, el mismo que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-034 2019, MÓDULO 2: VILLAMARÍA-LLANITOS, en virtud de lo anterior, expuesto con fecha 20 de mayo de 2021, donde solicita suspensión temporal del contrato por los motivos relacionados y visto bueno del supervisor las partes de común acuerdo pactamos realizar la suspension número 8 a partir del 20 de mayo de 2021 por un término de 16 días hasta el 4 de junio de 2021.

Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar.

Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de interventoría número 10062020-0640 las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión temporal, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentarán las pólizas ampliadas.

Para constancia se firma y se suspende el Contrato de interventoria No. 10062020-0640 en Manizales, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA